



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DAMNIFICADAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2021
JGCDMX/CRCM/DGAPD/299/2021
ASUNTO: Facilidades administrativas

LIC. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

Alcalde en Cuauhtémoc

Aidama y Mina s/n, 2do piso, Ala Poniente, colonia
Buena Vista, C.P. 06350

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 16 incisos A y B, y 30 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; 49 bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, apartados V.1.2.2. y V.1.2.23 del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en los que se establece, el compromiso para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo ocurrido en fecha 19 de septiembre de 2017, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto me permito hacer referencia al escrito de fecha 11 de mayo de 2021, signado por el C. Alejandro Lozano Rachy en su carácter de representante legal de "INMOBILIARIA GRLOZ", S.C., mediante el cual solicitó las facilidades administrativas respecto de inmueble ubicado en avenida Chapultepec número 230, esquina Córdoba, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, anexando documentación.

Sobre el particular, se solicita el otorgamiento de las facilidades administrativas que correspondan en el ámbito de su competencia respecto al inmueble en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4, 5, 16 apartado A de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, así como el apartado V.1.2.23 del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, numeral PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, DÉCIMO SEXTO Y VIGÉSIMO SÉPTIMO de la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas a los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 se exime trámites, permisos y autorizaciones y se condonan y se eximen del pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, respecto al proceso de reconstrucción de la Ciudad de México, publicada el 10 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



G O B I E R N O D E L A
C I U D A D D E M É X I C O

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DAMNIFICADAS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

ALFONSO UBALDO BOCANEGRÁ

Director General de Atención a Personas Damnificadas
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Fecha: 17/11/2021

C.c.p. E. Lic. Janelly Maldonado Meza - Comisionada para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
janelly.maldonado@jefatura.gob.mx

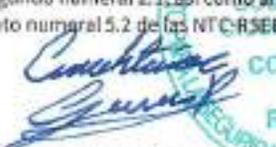
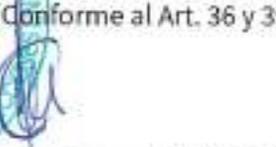
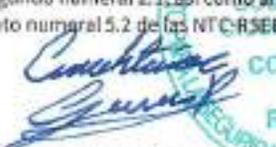
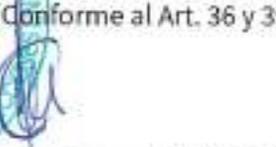
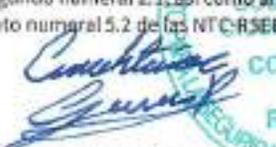
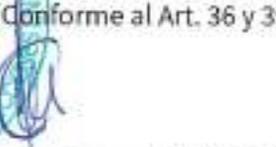


Ciudad de México, 12 de octubre de 2022

CONSTANCIA DE REGISTRO N° ISC-DG-CR-REC-ON-2022/146

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la *Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México*, así como al numeral V.12.21-4 del *Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México*, en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 53, fracción I, inciso g) del *Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF)* y en las *Normas Técnicas Complementarias para la Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones (NTC-RSEE)* publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 220 Bis de fecha 15 de diciembre de 2017, se emite la presente **CONSTANCIA DE REGISTRO N° ISC-DG-CR-REC-ON-2022/146** del Proyecto Estructural que a continuación se describe, siendo importante precisar que la responsabilidad de la revisión y firma del mismo estará a cargo del *Proyectista Estructural* y del *Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE)* conforme a lo establecido en el propio *Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal* y a las *NTC-RSEE*.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESTRUCTURAL DE OBRA NUEVA POR RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DAÑADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 N° ISC-DG-CR-REC-ON-2022/146

REC-146	Representante Legal: C. ABRAHAM COLARTE LUJANO FIDEICOMISO 4420/2021, BANCA MIFEL, S.A. Domicilio: Lamartine 238, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México.				
	Proyecto: CHAPULTEPEC 230 Ubicación: Av. Chapultepec No. 230, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Superficie total de construcción: 3,942.28 m ²				
	Tipo de Uso: Habitacional y Comercio Clasificación: B1 (Conforme al Art. 139, del RCDF) Zonificación Geotécnica: Zona III (Lacustre) (Conforme al Art. 170, del RCDF)				
	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> Proyectista Estructural: Ing. Cuauhtémoc Gama Contreras Ced. Prof. 9227854 <small>(Conforme al Art. 2 fracción XX, del RCDF y al Capítulo Segundo numeral 2.1, así como al Capítulo Quinto numeral 5.2 de las NTC-RSEE)</small> </td> <td style="width: 50%; border: none;"> Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE) que realiza la Revisión: Ing. Francisco Javier Anaya Estrella N° de Carnet: C/SE-0234-N2 <small>(Conforme al Art. 36 y 39, del RCDF)</small> </td> </tr> <tr> <td style="border: none; text-align: center;">  Firma del Proyectista Estructural </td> <td style="border: none; text-align: center;">  Firma del C/SE-0234-N2 </td> </tr> </table>	Proyectista Estructural: Ing. Cuauhtémoc Gama Contreras Ced. Prof. 9227854 <small>(Conforme al Art. 2 fracción XX, del RCDF y al Capítulo Segundo numeral 2.1, así como al Capítulo Quinto numeral 5.2 de las NTC-RSEE)</small>	Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE) que realiza la Revisión: Ing. Francisco Javier Anaya Estrella N° de Carnet: C/SE-0234-N2 <small>(Conforme al Art. 36 y 39, del RCDF)</small>	 Firma del Proyectista Estructural	 Firma del C/SE-0234-N2
Proyectista Estructural: Ing. Cuauhtémoc Gama Contreras Ced. Prof. 9227854 <small>(Conforme al Art. 2 fracción XX, del RCDF y al Capítulo Segundo numeral 2.1, así como al Capítulo Quinto numeral 5.2 de las NTC-RSEE)</small>	Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE) que realiza la Revisión: Ing. Francisco Javier Anaya Estrella N° de Carnet: C/SE-0234-N2 <small>(Conforme al Art. 36 y 39, del RCDF)</small>				
 Firma del Proyectista Estructural	 Firma del C/SE-0234-N2				

Nota: El Representante Legal del Inmueble y el Corresponsable en Seguridad Estructural que da su responsiva en esta constancia, deberán acreditar ante la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la validez del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo.

FMV/OSGH

✓ Volante 1567 fecha 26/08/2021.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

OFICIO No. JGCDMX/CRCM/DGO/0526/2021
ASUNTO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE DAÑADO
POR EL SISMO 19S.

C. ALEJANDRO LOZANO RECHY
APODERADO LEGAL DE AV. CHAPULTEPEC NO. 230
COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en relación al inmueble ubicado en la **Av. Chapultepec No. 230, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México**, con la finalidad de mitigar cualquier tipo de riesgo y de acuerdo a la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y a la Ley de Gestión integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, esta Comisión, considera procedente la demolición del inmueble en comento, por lo que se autorizan las facilidades administrativas, establecidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 290 bis, de fecha 25 de febrero de 2020 en aquellos temas de su competencia, lo anterior para el inicio de los trabajos en tiempo y forma.

No omito mencionar que la demolición del inmueble referido, favorece la reconstrucción con Recursos Propios en el predio de la **Av. Chapultepec No. 230, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México**, motivo por el cual la empresa responsable que lleve a cabo los trabajos de Demolición en el inmueble, deberá cumplir con toda la documentación necesaria previo al inicio de los trabajos e invariablemente con un Programa de Protección Civil para Obra, Programa de Demolición del inmueble y Póliza de Responsabilidad Civil de Daños a Terceros.

Sin más de momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. VICTOR F. OLVERA TOLEDO
DIRECTOR GENERAL OPERATIVO EN LA
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN

C.C.C.E.P. MTRA. JABNELY MALDONADO MEZA. - COMISIONADA PARA LA RECONSTRUCCIÓN. - PARA SU CONOCIMIENTO. -

VFOT/ELD/Arhh

CIUDAD DE MÉXICO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
OFICIO NÚMERO 1345-C/1038.

Asunto: inmueble ubicado en Av. Chapultepec núm. 230 en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

C. ALESSANDRA NAVA VILLANUEVA
PRESENTE.

En atención a la solicitud que presenta en esta Dirección, para llevar a cabo intervenciones mayores en el inmueble ubicado en Av. Chapultepec núm. 230 en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, una vez realizada una búsqueda en los archivos de la Subdirección de Conservación e Investigación, adscrita a la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; al respecto le comento lo siguiente:

El inmueble ubicado en Av. Chapultepec núm. 230 en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, no está incluido en la Relación del INBA de Inmuebles con Valor Artístico, sin embargo, es colindante con la construcción ubicada en la calle Córdoba número 8 en la colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, que sí está incluida en la Relación del INBA de Inmuebles con Valor Artístico.

Presenta copia simple del Oficio No. SEDUVI/DGOU/DPCUEP/2097/2022 de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, instancia de gobierno local competente en materia de conservación del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, el cual señala a la letra lo siguiente:

"...esta Dirección adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emite dictamen técnico favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial al proyecto de obra nueva para un edificio habitacional de 31 viviendas desarrollado en una volumetría de 10 niveles (2 sótanos + PB + 9 Niveles) con una altura de 29.67 metros al piso terminado de la azotea, una superficie de construcción sobre el nivel de banquetas (SNB) de 3.193.30 m² y una construcción bajo nivel de banquetas (2 sótanos) de 748.98 m² proporcionando 17 cajones de estacionamiento y 18 bodegas, de acuerdo con la memoria descriptiva y los planos arquitectónicos presentados, bajo la responsiva del Director Responsable de Obra con número de registro C/DUYA-0210, AMBAS DEL Arquitecto Juan Carlos Rangel Liñán, debiendo continuar ante la ventanilla única de la Alcaldía los trámites correspondientes..."

En virtud de lo anterior, esta Dirección emite la siguiente recomendación técnica para las intervenciones mayores pretendidas en el predio que motiva este oficio: se deberá cumplir cabalmente con los ordenamientos en materia de desarrollo urbano y obras vigentes, garantizando así las medidas necesarias de protección a colindancias, especialmente con la construcción ubicada en la calle Córdoba número 8 en la colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, ya que la preservación y resguardo de la integridad estructural y arquitectónica de este tipo de inmuebles, es del interés de este Instituto, en el ámbito de su competencia como instancia encargada de velar por la conservación del patrimonio arquitectónico del siglo XX.

Así mismo, recomendamos la elaboración de una Fe de Hechos notariada como antecedente sobre el estado de conservación del inmueble con valor artístico ya referido. Cabe mencionar, que el INBA no tiene injerencia en la valoración de los temas relacionados con el uso de suelo, altura permitida y área libre del proyecto de obra nueva.

Lo anterior, sin perjuicio de la normatividad vigente en el ámbito estatal y de la alcaldía Cuauhtémoc en materia de obras y desarrollo urbano, con base en los artículos 1º, 2º y 6º de la Ley que crea el INBAL.

Atentamente


Arq. José María Bilbao Rodríguez
Director de Arquitectura y Conservación del
Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL

Con copia de conocimiento para:

- Dr. José Martín Gómez Tapia Morales. - Director de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público. SEDUVI-CDMX.
- Julio Torres Durán Director General de Obras y Desarrollo Urbano, Alcaldía Cuauhtémoc
- Ing. Gilberto Lamari Pérez. - Subdirector de Conservación e Investigación de la DACPAI. INBAL.
- Expediente.
- Minutario digital
- INBRGLPEMH

Edificio "Torre Latinoamericana" 7º Piso, Eje Central Lázaro Cárdenas núm. 2 esq. Francisco I. Madero.
Ciudad de México, Alcaldía de Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P. 06000
Tel [55] 8658.11.00 Ext. 6300 y 6302. Correo electrónico: dirarq@inba.gob.mx



Ciudad de México a 15 de julio de 2022
SEDUVI/DGOU/DPCUEP/2097/2022
ASUNTO: Dictamen Técnico para
proyecto de obra nueva en A.C.P.

C. ABRAHAM COLARTE LUJANO
FIDEICOMISO 4420/2021 GFM
PRESENTE

Con relación su escrito ingresado ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría el 7 de julio del año en curso, en seguimiento a su solicitud de **dictamen técnico para proyecto de obra nueva** en el predio ubicado en **Avenida Chapultepec número 230**, Colonia **Roma Norte**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, con número de cuenta catastral **010-004-12**, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el predio de referencia se localiza en **Área de Conservación Patrimonial** de acuerdo con el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc (hoy Alcaldía), publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que está sujeto a la aplicación de la **Norma de Ordenación Número 4 en Áreas de Actuación**.

Colindante con el inmueble ubicado calle Córdoba número 8, incluido en la relación de inmuebles con valor artístico compilada por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).

Exhibe Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital con **Folio N° 2500-151COAB22D** de fecha de expedición del 21 de enero de 2022, el cual determina que al predio o inmueble de referencia le aplica las zonificaciones: **H/4/20/M (Habitacional 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad: M = 1 Viv C/50.0 m2 de terreno) Superficie Máxima de Construcción: 1,353.09 m² Número de viviendas permitidas: 8**

Atendiendo los términos de su escrito de fecha 7 de julio del año en curso, esta Dirección complementa la información contenida en el Certificado de Zonificación Digital con Folio N° 2500-151COAB22D de fecha de expedición del 21 de enero de 2022 y detalla:

NORMAS DE ORDENACIÓN POR VIALIDAD

Norma de Ordenación para Av. Chapultepec, E-F de: Circuito Interior José Vasconcelos a: Eje 1 Poniente Bucareli., le aplica la zonificación: **HM/10/20/Z (Habitacional Mixto, 10 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre. Z: lo que le indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá).** Superficie Máxima de Construcción: **3,382.73m². (SIC).**



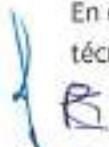
En los archivos de esta Unidad obra el oficio número **SEDUVI/CGDAU/DPCU/4315/2018**, de fecha 29 de octubre de 2018, medio por el cual se emitió: "...**opinión técnica favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial para únicamente** la demolición total de 8 niveles de la construcción existente (P.B. + 7 niveles)..."

Por lo anterior, esta Dirección determina **procedente** su solicitud para el proyecto de obra nueva, debiendo aplicar las medidas necesarias de protección a colindancias mediante estudios técnicos previos, antes y durante cualquier tipo de intervención, para la preservación de la integridad estructural y arquitectónica de los inmuebles colindantes.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º fracción XIV, 4º, 6º, 27, 28 y 51º y 52 fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 24 fracciones IX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 31 fracciones XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública; 156 fracciones III, VII, VIII, IX, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracciones I, II y III, 54º, 65, 66, 67, 71, 87 fracción VI y 95 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 60, 61, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º fracción II, 28, 38 fracción II inciso b, 39 fracción II incisos b, c y f, 51 fracción II, 53 penúltimo párrafo, 55, 57 fracciones I y IV, 58 fracciones I y IV y último párrafo, 121 y 238 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, esta Dirección adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, **emite dictamen técnico favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial al proyecto de obra nueva para un edificio habitacional de 31 viviendas desarrollado en una volumetría de 10 niveles (2 sótanos + PB + 9 Niveles) con una altura de 29.67 metros al piso terminado de la azotea, una superficie de construcción sobre el nivel de banqueteta (SNB) de 3,193.30 m² y una construcción bajo nivel de banqueteta (2 sótanos) de 748.98m² proporcionando 17 cajones de estacionamiento y 18 bodegas**, de acuerdo con la memoria descriptiva y los planos arquitectónicos presentados, bajo la responsiva del **Director Responsable de Obra con número de registro DRO - 0640 y del Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico con número de registro C/DUyA - 0210**, ambas del **Arquitecto Juan Carlos Rangel Liñan**, debiendo continuar ante la Ventanilla Única de la Alcaldía los trámites correspondientes.

Conforme a la Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 22 de julio de 2020. En el caso de este trámite, dado que no tiene costo, se considera permanente desde su expedición. El presente dictamen técnico no es objeto de revalidación, actualización, renovación, prórroga o cualquier otro trámite similar.

En el caso de que las características del proyecto se modifiquen, se deberá obtener nuevamente el dictamen técnico correspondiente.





La emisión del presente no implica autorización de uso de suelo y no lo exime del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico y de las demás disposiciones normativas y reglamentarias que para el caso apliquen.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. JOSÉ MARTÍN GÓMEZ TAGLE MORALES
DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO Y DE ESPACIO PÚBLICO

Se Anexan Veinticinco (25) Planos arquitectónicos aprobados para sustitución total.

c.c.e.p. Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez- Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda - Para su conocimiento.
Lic. Inti Muñoz Santini - Director General del Ordenamiento Urbano - Para su conocimiento.
Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano la Alcaldía en Cuauhtémoc.

Exp. 850/2022
S.D: M000GDF01SDU/03-2.304-05
JMGT/Amig/1000/1r





AGUIA



2023
FRANCISCO
VILLA

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2023



LIC. JOSÉ GRANADOS SANTIAGO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

PRESENTE

En respuesta a su oficio JGCDMX/CRCM/UT/444/2023 a través del cual me solicitó remitir documentación y/o información, respecto a la información pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 091812823000232 y en la que se solicita:

1. Solicito un informe detallado del número e identificación de inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
2. Solicito un informe detallado del número e identificación de inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, que cuentan con las facilidades administrativas para su demolición con recursos propios, estableciendo la fecha en que se otorgaron las mismas, su vigencia y en su caso, si se ha otorgado prorroga.
3. Solicito un informe detallado del número e identificación de inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, que cuentan con facilidades administrativas para su reconstrucción con recursos propios, estableciendo la fecha en que se otorgaron las mismas, su vigencia y en su caso, si se ha otorgado prorroga.
4. Solicito se me informe en relación con la situación actual de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a los cuales se les otorgaron las facilidades administrativas, respecto de su demolición y/o reconstrucción, es decir, si se encuentran en proceso o ya fueron terminadas las obras.
5. Solicito se me informe el número y estatus de las solicitudes actuales pendientes de acordar favorable, respecto a las facilidades administrativas, relacionadas con inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
6. Solicito se me informe el número y detalle de facilidades administrativas, relacionadas con inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, que hayan sido canceladas, expresando su causa.
7. Solicito se me informe el número e identificación de inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a los cuales se le hayan otorgado facilidades administrativas para su demolición y/o reconstrucción con recursos propios en los cuales se haya desusado la obra o detenido por resolución administrativa, y en su caso indicar el motivo.
8. Solicito se me informe cuál es la legislación o normatividad aplicable vigente, en tratándose del otorgamiento de facilidades administrativas, su aprobación, cancelación, prorroga y en general todo lo relacionado a dicho tópico.
9. Solicito se me informe cuál es la legislación o normatividad que NO encuentre vigente, en tratándose del otorgamiento de facilidades administrativas, su aprobación, cancelación, prorroga y en general todo lo relacionado, pero que en algún momento del tiempo haya tenido vigencia y aplicación.



... (sic)

Sobre el punto uno señalado arriba, me permito informar que esta Dirección General no cuenta con los datos solicitados.

Respecto al numeral dos, le informo que esta Dirección General no es competente para proporcionar dicha información.

Referente al punto tres y cuatro de la solicitud arriba citada, hago de su conocimiento que del año 2019 al 2021, esta Dirección General otorgó a cinco inmuebles ubicados en la Colonia Roma Norte de esta Ciudad, facilidades administrativas para reconstruir con recursos propios (cuadro 1), lo anterior con fundamento en los artículos 6 inciso E) y 42 bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, y 30 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México que incluye las modificaciones de fechas 20 de agosto de 2019, 15 de Julio de 2020, 19 de abril de 2021, así como la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan Facilidades Administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se exigen Trámites, Permisos y Autorizaciones y se condona y/o se exime el Pago de contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, Respecto al Proceso de Reconstrucción en la Ciudad de México.

Cuadro 1. Facilidades Administrativas para Reconstruir con recursos propios

CALLE	NÚMERO	COLONIA	ALCALDÍA	FECHA EN QUE SE OTORGAN	VIGENCIA	PRÓROGA
CHAPULTEPEC	230	ROMA NORTE	CUAUHTÉMOC	9 DE DICIEMBRE DE 2021	DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN QUE SE ENCONTRABA VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE OTORGARON LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS	LA PRÓROGA NO ESTÁ PREVISTA POR LA LEY DE LA MATERIA
CHIAPAS	140	ROMA NORTE	CUAUHTÉMOC	8 DE JULIO DEL 2022		
DURANGO	219	ROMA NORTE	CUAUHTÉMOC	7 DE DICIEMBRE DEL 2020		
DURANGO	221	ROMA NORTE	CUAUHTÉMOC	19 DE OCTUBRE DE 2020		
VALLADOLID	96	ROMA NORTE	CUAUHTÉMOC	20 DE NOVIEMBRE DE 2020		

Respecto al punto número cinco, informo que esta Dirección General no cuenta con solicitudes de Facilidades Administrativas pendientes de acordar en sentido favorable, relacionadas con Inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Con relación al punto seis, informo que esta Dirección General no cuenta con expediente en el que se hayan cancelado facilidades administrativas relacionadas con Inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Sobre el punto ocho, hago de su conocimiento que esta Dirección General no cuenta con expediente en el que se haya clausurado o detenido la obra derivada de las facilidades administrativas relacionadas con Inmuebles afectados por el sismo de 19 de septiembre de 2017, en la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



En atención al punto ocho sobre la legislación o normatividad aplicable vigente para otorgar las facilidades administrativas le informo que esta se encuentra contenida en la "RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE EXIMEN TRÁMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y SE CONDONAN Y/O SE EXIME EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, RESPECTO AL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO", publicada el 13 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALFONSO UBALDO BOCANEGRA
Director General de Atención a Personas Damnificadas
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México
AUB/MP

C.c.c.e.p.- Lic. Jabnely Maldonado Meza. -Comisionada para la Reconstrucción de la Ciudad de México. Presente. jabnely.maldonado@jefatura.cdmx.gob.mx



CERTIFICACIÓN

ALFONSO UBALDO BOCANEGRA, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DAMNIFICADAS de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 129 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por medio del cual se le confieren facultades a los Directores de las Áreas encargadas de la Administración Pública de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia, certifique los documentos que obren en los expedientes que sean integrados con motivo del ejercicio de las facultades a su cargo

CERTIFICO

Que el presente documento consta de 3 fojas, es copia fiel y exacta del oficio JGCDMX/CRCM/DGAPD/958/2023, el cual tuve a la vista para su cotejo y reproducción.

La presente certificación se expide para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México a los VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

FIRMA

ALFONSO UBALDO BOCANEGRA
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DAMNIFICADAS

